



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 07 de agosto de 2025.

Número 95

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos

**ACUERDO** por el que se modifica el diverso mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S-151 "Programa de Becas Escolares", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número 39, de fecha 14 de diciembre del 2024..... 2

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ORGANO INTERNO DE CONTROL

**ACUERDO** por el que se reforma el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas..... 4

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

**CONVOCATORIA NÚMERO 002** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición y suministro de loncheras rectangulares de plástico, cilindros de plástico y manteles individuales para comida, impresos a una tinta, para el Programa Desayunos Escolares, a través del Departamento de Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios, dependiente de la Dirección de Programas Alimentarios..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

**CONVOCATORIA No. DOPALT-006-2025** por la que se convoca a los interesados a participar en la Licitación de carácter Estatal número LO-DOPALT-005-2025, para la Construcción del Complejo Multidisciplinario Integral de Altamira (CIMA) (Segunda Etapa) en el municipio de Altamira, Tamaulipas..... 9

#### R. AYUNTAMIENTO, EL MANTE, TAM.

**PADRÓN** de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública Municipal del ejercicio fiscal, actualizado al mes de junio de 2025 del municipio de El Mante, Tamaulipas. (ANEXO)

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos

**JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA**, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 7 numeral 2 fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9, 10 fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 18, 19, 23, 45, 50 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

**SEGUNDO.** Que en el artículo 7, numeral 2, fracciones II, VII y XV del Decreto de Creación del ITABEC, estable el Director General tendrán la representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, y estarán facultados expresamente para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, y los demás que le determine el instrumento de creación de la entidad paraestatal, con la aprobación de la Junta Directiva para su aprobación.

**TERCERO.** Que el 14 de diciembre de 2024, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 39, las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S-151 "Programa de Becas Escolares", el cual tiene como objetivo general, contribuir a disminuir el abandono escolar a través de que las y los estudiantes becados inscritos en los centros educativos de Tamaulipas permanezcan y concluyan el ciclo escolar.

**CUARTO.** Que los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de octubre de 2018, en el Extraordinario No. 12, establecen los elementos de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para emitir o modificar las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno.

**QUINTO.** Que resulta indispensable modificar las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S-151 "Programa de Becas Escolares", con el propósito de simplificar los procesos administrativos en beneficio de la ciudadanía y alinear los programas sociales estatales con los que implementa la federación para hacer un uso más eficiente del gasto público.

**SEXTO.** Que el Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025 implementa el programa de becas Rita Cetina, el cual apoya a todos los estudiantes de nivel secundaria en escuelas públicas.

**SEPTIMO.** Que la presente modificación no implica un impacto presupuestario, toda vez que los recursos que se destinaron como parte de las acciones que desarrollará el Programa Presupuestario S-151 "Programa de Becas Escolares", fueron dictaminados mediante oficio número SF/SSE/0377/2025 de fecha 5 de mayo del año 2025, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y Oficio Número CG/SEMG/468/2025 de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**OCTAVO.** Que la Reforma a los REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S-151 "PROGRAMAS DE BECAS ESCOLARES", ya existentes, fueron aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Directiva del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos de fecha 27 de mayo de 2025, con número de acuerdo 08/JD/27/05/2025.

Que, con base a las consideraciones anteriores, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S-151 "PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXTRAORDINARIO NÚMERO 39, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el numeral 3.4, en el apartado Población Objetivo por Subprograma; el inciso a), el caso del Subprograma Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior” se reforma el único párrafo y el primer párrafo, en el numeral 3.5.1 Subprograma Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”; los incisos d), h), l) y m), numeral 3.6.2; en cuanto al monto, el numeral 3.6.3.1; Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho del apartado Obligaciones, el inciso a) en el numeral 3.7, el primer párrafo en el numeral 3.9; Compromisos de la Secretaría de Educación, **se adiciona** el inciso f); y en Compromisos de las IPES participantes, el inciso h) en el numeral 4.1 Mecánica de Operación en el último párrafo se adiciona el inciso j), del numeral 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos, el inciso k) y **se derogan** los incisos b), j), k) del numeral 3.5.1, de las Regla de Operación del Programa Presupuestario S-151 “Programa de Becas Escolares, quedando establecidas en el presente Acuerdo.”; en los términos siguientes:

### 3.4 Población Objetivo

#### Población Objetivo por Subprograma

Para el caso del Subprograma Beca “**Avanza por las Niñas, los Niños y Adolescentes de Tamaulipas**”

a) Las y los estudiantes inscritos en alguna institución pública del Sistema Educativo Estatal en los niveles de educación especial, primaria, y en casos específicos cuando así se justifique, de preescolar y primer grado de primaria.

Para el caso del **Subprograma Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”**

Las y los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas participantes de Educación Superior en Tamaulipas.

Para el caso del **Subprograma Beca Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”**.

Las y los estudiantes de los niveles de primaria, secundaria, medio superior y superior con talento académico, deportivo, cultural, cívico o emprendedor cuyo promedio general sea igual o mayor a 8 (ocho) y que hayan obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel estatal, regional, nacional o internacional y que se encuentren inscritos en alguna institución del Sistema Educativo Estatal

3.5.1 Requisitos:

b) Se deroga

d) Para solicitar en el Subprograma **Beca “Futuro Tamaulipas, Jóvenes de Nivel Superior”**, estar inscrito y matriculado para iniciar o continuar estudios de Licenciatura o TSU en una IPES participante del Estado de Tamaulipas;

h) Para solicitar en el Subprograma **Estímulo “4T Talento y Trabajo Transformando Tamaulipas”**, deberá acreditar su talento mediante un documento y/o constancia oficial, ser estudiante del Sistema Educativo Estatal, tener promedio general igual o mayor a 8 (ocho) al momento de realizar la solicitud y que haya obtenido un reconocimiento dentro de los tres primeros lugares a nivel estatal, regional, nacional o internacional

j) Se deroga.

k) Se deroga.

l) **Oficio de** acreditación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. (Solo para solicitantes del Subprograma Beca “Voluntad y Trabajo, por la Paz de Tamaulipas”);

m) **Oficio de** atención por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes o del Programa de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo de Trabajo Infantil, según aplique (Solo para solicitantes del Subprograma Beca “Esperanza de Tamaulipas”);

#### 3.6.2 Monto del Apoyo:

Los apoyos económicos cuyo monto máximo lo autorizará ITABEC, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal dentro del rango de \$2,000.00 a **\$12,000.00** (pesos 00/100 moneda nacional).

#### 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

##### Obligaciones

a) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca en las fechas establecidas por el ITABEC;

### 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

Para el caso de la Beca "Avanza por las Niñas, los Niños y Adolescentes de Tamaulipas", la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través de la Unidad Ejecutiva, ubicada en Torre Gubernamental, "José López Portillo", piso 4, Blvd. Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo de Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, será la instancia receptora y **resguardante** de la documentación y solicitudes de beca de las y los candidatos a dicho beneficio.

...

### 3.9 Coordinación Institucional

#### Compromisos de la Secretaría de Educación

a) al e)...

f) Validar la información académica de los solicitantes a través de la Subsecretaría de Planeación.

#### Compromisos de las IPES participantes

a) al g)...

h) Validar la información académica de los solicitantes.

#### Mecánica de Operación.

##### 4.1 Proceso.

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias tendrá las atribuciones siguientes:

a) al i)...

j) Cancelar becas con base en las presentes Reglas de Operación;

##### 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

El titular de derecho podrá ser sujeto a la cancelación del apoyo:

a) al j)...

k) Cuando el becario no acuda a recibir el apoyo en los periodos establecidos.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares, entrarán en vigor a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- JUAN GUILLERMO MANSUR ARZOLA.- Rúbrica.**

---

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ORGANO INTERNO DE CONTROL

--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco. -----

**CARLOS ALBERTO ARANDA JIMÉNEZ**, Titular del Órgano Autónomo Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado; y

#### CONSIDERANDO

--- **PRIMERO:-** Que la presente reforma se expide con fundamento en los artículos 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 150 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, y tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las bases establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales aplicables.-----

--- **SEGUNDO**:- El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Tamaulipas, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, contando con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos estatales asignados.-----

---**TERCERO**: - Tomando en cuenta que en base a lo establecido en el precepto 42, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica para su debido funcionamiento. -----

--- **CUARTO**: - Que conforme a lo dispuesto por el dispositivo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en los órganos autónomos los órganos internos de control, tienen la facultad para emitir sus propios lineamientos, que regulen su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas. ----

--- **QUINTO**: - Que el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111), Organización Internacional del Trabajo, cuya ratificación formal por nuestro país fue registrada el 11 de septiembre de 1961, determina como discriminatorio además de cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación. -----

--- **SEXTO**: - Que la Ley Federal del Trabajo, dispone en su artículo 2º, párrafo segundo, que se entenderá por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. -----

--- **SÉPTIMO**: - Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 992/2014, determino que la edad puede actuar como un factor de discriminación en el mercado laboral. -----

--- **OCTAVO**: - Que la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 2º, que las relaciones de trabajo estarán regidas por los principios de la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, a fin de lograr equidad de condiciones para participar en la vida política, social, económica y cultural del Estado, y aumentar el bienestar de la sociedad y de la familia.-----

--- Se hace necesario, reformar los artículos 14, fracción II; 16 fracción II y 18, fracción II, con la finalidad de derogar las fracciones citadas de dichos preceptos, en lo relativo al rango de edad para acceder al cargo de Agente Investigador, Agente Substanciador y Agente Resolutor, a efecto de cumplimentar los criterios internacionales y nacionales, respecto a la no discriminación por edad, para quedar en los siguientes términos: ---

### **CAPÍTULO III DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA**

**ARTÍCULO 14.-** Para desempeñar el cargo de Autoridad Investigadora, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. **Se deroga**;
- III. Ser Licenciado en Derecho titulado y con cédula profesional;
- IV. Tener experiencia profesional de tres años, preferentemente en el ámbito del procedimiento de investigación administrativa o afín;
- V. No contar con antecedentes penales;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- VII. Contar con reconocida solvencia moral;
- VIII. No estar inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública; y
- IX. Ser designado por el Titular.

### **CAPÍTULO IV DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**

**ARTÍCULO 16.-** Para desempeñar el cargo de Autoridad Substanciadora, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

- II. **Se deroga;**
- III. Ser Licenciado en Derecho titulado y con cédula profesional;
- IV. Tener experiencia profesional de tres años, preferentemente en el ámbito de la substanciación del procedimiento administrativo o afín;
- V. No contar con antecedentes penales;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- VII. Contar con reconocida solvencia moral;
- VIII. No estar inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública; y
- IX. Ser designado por el Titular.

#### **CAPÍTULO V DE LA AUTORIDAD RESOLUTORA**

**ARTÍCULO 18.-** Para desempeñar el cargo de Autoridad Resolutora, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. **Se deroga;**
- III. Ser Licenciado en Derecho titulado y con cédula profesional;
- IV. Tener experiencia profesional de tres años, preferentemente en el ámbito de la substanciación del procedimiento administrativo o afín;
- V. No contar con antecedentes penales;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- VII. Contar con reconocida solvencia moral;
- VIII. No estar inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública; y
- IX. Ser designado por el Titular

--- Hágase saber dicha determinación mediante oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Dicha reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación. -----

--- Así lo acordó y firma el LEC. MFZ. CARLOS ALBERTO ARANDA JIMÉNEZ, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. Doy fe. -----

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. - LEC. MFZ. CARLOS ALBERTO ARANDA JIMÉNEZ. - Rúbrica.**

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**

#### **CONVOCATORIA NÚMERO 002**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 134 Y LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, EN SUS ARTÍCULOS 1, 18, 35 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 41, 42 NUMERAL 1 FRACCIÓN I INCISO A, 44, 45, 47, 48 Y DEMÁS APLICABLES; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV, 21, 22 Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REALICEN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LONCHERAS RECTANGULARES DE PLÁSTICO, CILINDROS DE PLÁSTICO Y MANTELES INDIVIDUALES PARA COMIDA, IMPRESOS A UNA TINTA, PARA EL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES**, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES Y COMEDORES COMUNITARIOS, DEPENDIENTE DE LA **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE MUESTRAS	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
SEDIF-002-2025	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LONCHERAS RECTANGULARES DE PLÁSTICO, CILINDROS DE PLÁSTICO Y MANTELES INDIVIDUALES PARA COMIDA, IMPRESOS A UNA TINTA, COMO "OBSEQUIO DE NAVIDAD" A BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES	<p><b>105,500 PIEZAS</b> LONCHERAS RECTANGULARES DE PLÁSTICO 100% POLIPROPILENO</p> <p><b>105,500 PIEZAS</b> CILINDROS DE PLÁSTICO 95% POLIPROPILENO Y 5% SILICÓN.</p> <p><b>105,500 PIEZAS</b> MANTELES INDIVIDUALES PARA COMIDA</p> <p><b>CON IMPRESIÓN DE DISEÑO INSTITUCIONAL A 1 TINTA</b> DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL SEDIF.</p>	<p>22 DE AGOSTO DE 2025</p> <p>A LAS 11:00 HORAS</p>	<p>27 DE AGOSTO DE 2025</p> <p>A LAS 10:00 HORAS</p>	<p>29 DE AGOSTO DE 2025</p> <p>A LAS 11:00 HORAS</p>

**I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN, SERÁ DURANTE EL PERIODO DE LOS DÍAS 07 AL 21 DE AGOSTO DE 2025, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS,** EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA [licitaciones.publicas@diftamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@diftamaulipas.gob.mx), MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA: NOMBRE, TELÉFONO, NOMBRE Y PUESTO DEL CONTACTO ASÍ COMO SU CORREO ELECTRÓNICO, CONFIRMANDO ACUSE DE RECIBIDO DEL MISMO.
- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**. EL PAGO PODRÁ EFECTUARSE EN LA **CAJA GENERAL**, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, UBICADA EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 1236257453 CLABE NÚMERO 072810012362574532 DE BANCO BANORTE** SUCURSAL **0613 VICTORIA BRAVO**, A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, [www.diftamaulipas.gob.mx](http://www.diftamaulipas.gob.mx) EN EL APARTADO DE **LICITACIONES PÚBLICAS** SÓLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, UBICADAS EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A PARTIR DEL **DÍA 07 DE AGOSTO DE 2025, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS, HASTA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025, O, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones.publicas@diftamaulipas.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@diftamaulipas.gob.mx)** . DEBIENDO PRESENTAR COMPROBANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE, INDICANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA: NOMBRE, NOMBRE Y PUESTO DEL CONTACTO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO ALTERNO, CONFIRMANDO ACUSE DE RECIBIDO DEL MISMO.

**II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE LOS **ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE; REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE DE **CUANDO MENOS EL 25% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA**, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITE.

2. **DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2024**, SEGÚN APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL, CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES **DEL AÑO 2025**.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL QUE AVALE SU **RESIDENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, CON 3 MESES DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE **AL MENOS DOS CONTRATOS** DEBIDAMENTE FORMALIZADO CON EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO **DE UN PERIODO DE VEINTICUATRO MESES CON ANTERIORIDAD** A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE HA SUMINISTRADO BIENES SIMILARES A LOS DESCRITOS EN EL **ANEXO I** DE LAS BASES, AL MENOS POR UN MONTO MÍNIMO QUE REPRESENTA **EL 40 % DE SU PROPUESTA ECONÓMICA** PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
5. **DECLARACIÓN ESCRITA** Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE **NO ENCONTRARSE** EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 31 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.
6. **ESCRITO DEL LICITANTE** MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **NO ENCONTRARSE** ÉL NI SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O ASOCIADOS INHABILITADOS O SANCIONADOS, PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, O CONTAR CON CONTROVERSIA LEGAL O **CONFLICTO DE INTERESES**, EN EL ÁMBITO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA (**ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**).
7. LA **GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO** DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN **20% DEL MONTO TOTAL** DE LA PROPUESTA.
8. LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE **CARÁCTER NACIONAL**.
9. EL **IDIOMA** EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL **ESPAÑOL**.
10. Y, DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**NOTA:** EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

### **III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.**

1. ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.  
LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN, **A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2025, HASTA LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, UBICADO EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
2. LA **ASISTENCIA** A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ **OPCIONAL**.
3. LA APERTURA DE PROPUESTAS A SOBRE CERRADO, SE LLEVARÁ A CABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN PRIORITARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS, UBICADO EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO 297, ENTRE ÚRSULO GALVÁN Y RÍO SAN JUAN, COL. TAMATÁN, C.P. 87060, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
4. LA **ADJUDICACIÓN** SERÁ POR PARTIDAS COMPLETAS PARA **UN SOLO LICITANTE**.
5. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA LICITACIÓN SON DE PROCEDENCIA **ESTATAL** PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROYECTO	FONDO	FASE	ORDEN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	OFICIO DE DISPONIBILIDAD
25-0317 S161 PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	2511000101 ESTATALES PROPIOS	25-0317-01 DESAYUNOS ESCOLARES	645801 DESAYUNOS ESCOLARES	41504 SUBSIDIOS Y APOYOS	3022001/DDPCH/DCPP/878/2025 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025

- EL SUMINISTRO DE LONCHERAS, TERMOS Y MANTELES INDIVIDUALES IMPRESOS, SERÁ EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS UBICADO EN LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, S/N, COLONIA EL MIRADOR, C.P. 87014, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, ACORDE A **ANEXO XIII** DENOMINADO "DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO", EN HORARIOS ESTABLECIDOS, SÓLO EN DÍAS HÁBILES.
- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN **MONEDA NACIONAL**, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN LAS BASES O EN LOS DOCUMENTOS QUE EN LAS MISMAS SE DERIVEN, SIEMPRE Y CUANDO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.
- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, **NO HABRÁ ANTICIPO**.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**CD. VICTORIA, TAMAULIPAS; A 07 DE AGOSTO DE 2025**

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES Y DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

**H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
JEFATURA DE CONCURSOS, CONTRATOS Y COSTOS**

PERIODO: 2024-2027

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal que emite el Municipio de Altamira Tamaulipas de conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38, 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionado con las mismas para el Estado de Tamaulipas**, mediante las cuales se desarrollara el procedimiento de contratación para las obras de:

**CONVOCATORIA No. DOPALT-006-2025**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	LICITACIÓN PÚBLICA	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MULTIDISCIPLINARIO INTEGRAL DE ALTAMIRA (CIMA) (SEGUNDA ETAPA), UBICADO EN LIBRAMIENTO DE TRÁFICO PESADO ALTAMIRA KM 21+025.00 ACCESO A LA PLANTA DUPORT COMAPA-ALTAMIRA, ZONA CENTRO NORTE EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	LO-DOPALT-005-2025	13 de agosto de 2025 10:00 Hrs	13 de agosto de 2025 12:00 Hrs	21 de agosto de 2025 10:00 Hrs	28 de agosto de 2025 12:00 Hrs	15 de septiembre de 2025	13 de marzo de 2026	180 Días Naturales

- La **base de las licitaciones** se encuentra disponible para consulta y entrega (**Traer dispositivo de almacenamiento**) en **Privada Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **sexto día natural** previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de **9:00 a 14:00 horas** en la Dirección de Obras Públicas, en la Jefatura de Concursos, Contratos y Costos, el cual deberá de entregar **Carta de Manifestación de Interés en Participar** por parte de la empresa, **firmada por el Representante Legal**, el cual debe incluir **domicilio fiscal, número telefónico y dirección de correo electrónico de contacto para futuras notificaciones del presente proceso.**

- La **visita del lugar** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, partiendo desde las oficinas de la dirección de Obras Públicas (lugar de partida) ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La **presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- El **dictamen del fallo** se llevará a cabo según lo marcado en esta convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en **Calle Evelia Garfias No. 103 Fracc. Marismas zona centro en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833 2-64-05-56**
- La moneda en que se deberá cotizar la proposición será peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo para compra de materiales del 20% y otro por inicio de trabajos del 10%, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento de la obra y no se podrá subcontratar.
- Los requisitos que deberán acreditar para su existencia legal los interesados son: Los detallados en el anexo de **“MANIFESTACIÓN DE PERSONALIDAD”** formato incluido en la entrega de las bases de Licitación, donde anexara a ese escrito la siguiente documentación, acta constitutiva con sus modificaciones en caso de existir, copia de identificación oficial del representante legal y Registro Federal de Contribuyentes.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo copia simple del Estado Financiero Anual correspondientes al ejercicio fiscal, anexando copia de la cedula profesional del contador que realice el estado financiero y Declaración Anual del último ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de expedición de la presente Convocatoria, de acuerdo a la personalidad del LICITANTE, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria.

En caso de que se trate de empresas de reciente creación se deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta acompañados con los 2 últimos pagos provisionales ante el SAT.

- La experiencia profesional y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante relación de contratos (indicando No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública federal, estatal y municipal, como con los particulares señalando el importe ejercido, así como las fechas de inicio y término de obra y el avance de la misma. Para empresas de nueva creación la experiencia profesional se comprobará con el curriculum de representante técnico propuesto.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: declaración escrita bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 y 89 de la **Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas**.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este H. Ayuntamiento de Altamira, a través de la Dirección de Obras Públicas y en base al análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien entre los proponentes presente la postura solvente que resulte económicamente más conveniente para el Ayuntamiento.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

De conformidad con los artículos 35, 36, 37, 38 y 89 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas**, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal(es). Las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán cubiertos con recursos provenientes de los programas: **OBRA PÚBLICA MUNICIPAL**.

HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A 07 DE AGOSTO DE 2025.- **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. MARIAN DENISSE FERNANDEZ DE LA CRUZ.-** Rúbrica.